

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo del Circuito Calle  
15 No. 13-30 Barrio La Primavera  
[iprctopcar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:iprctopcar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Puerto Carreño, Vichada

## AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE  
PUERTO CARREÑO (VICHADA)

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO No. 990013189001-2017-00040-00 de BANCOLOMBIA** contra **OMAR YESID MESA JIMENEZ**, en auto de fecha 1 de marzo de 2024, **se señaló la hora de las 11:00 a.m. del 10 de mayo del año 2024**, para que tenga lugar la **diligencia de REMATE** del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia, así.

Inmueble ubicado en la **Calle 9 No. 8-54 Barrio Bello Horizonte del Municipio de la Primavera (Vichada)**, cedula Catastral No. 01-00-0041-0012-000, con matricula inmobiliaria No. **540-3825**.

**Secuestre: ELIZABETH VERJAN ALMANZA**, Celular: 3144858652, dirección electrónica de notificación: Liza0614@gmail.com.

El inmueble objeto de división se encuentra avaluado en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$44.576.000)M/CTE**

Conforme al art. 451 del C.G.P., será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del **40%** (**artículo 451 del C.G.P.**).

La invitación a la audiencia se efectuará por secretaria, la cual será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso y a los correos electrónicos de los cuales se haya recibido oferta.

La licitación empezará a la hora y fecha señalada, la presentación de las ofertas para adquirir el bien se verificará en virtud de su remisión al correo institucional [iprctopcar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:iprctopcar@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF con contraseña de único conocimiento del emisor, la cual se suministrará a solicitud del titular del Juzgado en desarrollo de la audiencia virtual, que se verificará a través de la aplicación Microsoft Teams, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, del comprobante de la consignación del 40% del avalúo dado al bien, ello en concordancia con lo reglado por los arts. 2º y 7º de la Ley 2213 de 2022. En el evento que el postor no se encuentre presente en el momento de la apertura del archivo contentivo de la oferta sin que proporcione la referida contraseña, se tendrá por no presentada la misma.

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, se tendrá acceso a las ofertas y se leerá en voz alta aquellas ofertas que reúnan los requisitos ya señalados, hecho lo cual, se adjudicará a continuación al mejor postor el bien inmueble materia del remate.

El comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquél (inciso 5° art. 411 ídem).

Finalmente, se ordena la publicación del remate por el extremo ejecutante, a través de medio radial de amplia circulación en el Municipio de La Primavera, Vichada y su fijación en el periódico El Tiempo, con los formalismos del Art. 450 C.G.P.

Para constancia se firma en la ciudad de Puerto Carreño, Vichada, hoy diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**NATALY RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
Secretaria